1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación, como entidad adscrita a la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, cuenta en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía.

De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, se dictan normas sobre organización y funcionamiento, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 54 literal 5º., que es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

En este orden, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes y señalización en sus instalaciones, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento en términos de calidad y eficiencia en las Seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, en pro de mejorar el acceso a la justicia y las condiciones laborales de los servidores.

La modificación parcial de la estructura de la Fiscalía General de la Nación, resultado de la Ley 898 del 29 de mayo de 2017, dirigida a reforzar el área misional, ha llevado a las Direcciones a reorganizar áreas y realizar adecuaciones en las diferentes municipalidades, para atender la demanda de reubicaciones, fusiones y creaciones de nuevos puestos de trabajo.

La Ley 938 de 2004, Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo establecido en el Decreto 016 de 2014, en su artículo No. 10, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, que define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, establece que las tareas de divulgación e información son responsabilidad de la Dirección de Comunicaciones, lo cual significa que debe coordinar el manejo efectivo de los canales de comunicación pública y organizacional, que permitan divulgar información de interés entre los usuarios para posicionar a la institución ante la ciudadanía en general, por esta razón, la Subdirección Regional de Apoyo usará como referencia el Manual de identidad visual de la Fiscalía General de la Nación versión

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

07-FGN-EP02-M-01 adoptado mediante Resolución No. 005 del 26 de junio de 2024 y el documento denominado “Señalización inclusiva” socializado en el año 2022”.

Este manual es la única guía institucional para el manejo de la identidad corporativa, documento que contiene las normas que rigen las tipografías, colores, formas y usos que componen la identidad visual de la Fiscalía General de la Nación y será parte integral de este proceso que se pretende adelantar.

Es por eso, que el adecuado y acertado manejo del logo corporativo constituye un referente básico del proceso de comunicación de la Fiscalía General de la Nación, pues de esta forma se comunica constantemente su imagen haciéndola presente con coherencia y congruencia, en todas sus manifestaciones, como precepto básico de la identidad de la Institución.

A través de la señalización de la entidad se cumple con las políticas de comunicación organizacional con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad y eficacia encaminados a la atención ciudadana, que, en este caso, particularmente se enfoca a la orientación de los usuarios internos y externos de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación de manera clara, igual manera con señalética inclusiva.

Es así como nace la necesidad de completar la señalética acrílica de las sedes en la Regional; en tal sentido se requiere, iniciar un proceso de selección para contratar señalética acrílica y metálica para las diferentes seccionales de la Regional Centro Sur, comprendiendo los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, que permita fortalecer la imagen institucional, mostrando una uniformidad en todas las sedes de la entidad; además teniendo en cuenta los cambios de sede que se tienen programado para este año, lo cual se deben adecuar los letreros de fachada de un tamaño proporcional para una buena imagen de la entidad.

Dado que el Almacén General de la Fiscalía no tiene señalética en sus inventarios para proveer de este requerimiento a la Regional Centro Sur, se hace necesario adquirir señalética para las sedes de la Fiscalía de cada Seccional, garantizando la imagen y fácil identificación de los espacios visitados por los usuarios y servidores de la entidad.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, ha realizado en anteriores vigencias, la contratación de señalización interna y externa así:

NÚMERO DEL PROCESO	**FGN-RCS-MC-0043-2023**
NÚMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0043-2023

OBJETO	Suministro de señalética acrílica, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.
CUANTÍA	$44.996.280
FECHA DE INICIO	25/09/2023
FECHA TERMINACIÓN	24/12/2023
CONTRATISTA	Juan Diego Gómez Bedoya – Acrílicos Armenia
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4833539&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DEL PROCESO	FGN-RCS-MC-0092-2024
NÚMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0099-2024
OBJETO	Suministro de señalética acrílica para las sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.
CUANTÍA	$13.817.090,00
FECHA DE INICIO	5/08/2024
FECHA TERMINACIÓN	3/11/2024
CONTRATISTA	PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS.
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6373573&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir

1	Aviso de piso Metálico 90 cm * 90 cm * 170	Unidad	2	2	0
2	Aviso de piso Metálico BASE 5 CM * 49 CM	Unidad	2	2	0
3	380 cm x 80 cm AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACIÓN INTERNA	Unidad	3	3	0
4	2.00 x 0.50 cm AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACIÓN INTERNA	Unidad	7	7	0
5	1.30 x 0.40 cm AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACIÓN INTERNA	Unidad	2	2	0
6	50cm*35cm AVISO SEÑALIZACIÓN INTERNAS ACRÍLICO	Unidad	10	10	0
7	34cm x 24 cm SEÑALIZACIÓN INTERNAS ACRÍLICO	Unidad	103	103	0
8	22.8cm x 11 cm SEÑALIZACIÓN INTERNAS ACRÍLICO	Unidad	15	14	1
9	35 cm x 15 cm SEÑALIZACIÓN INTERNAS ACRILICO	Unidad	13	13	0
10	100 cm x 60 cm SEÑALIZACIÓN EXTERNA ACRÍLICO	Unidad	5	5	0
11	40 cm x 24 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRÍLICO	Unidad	55	48	7
12	29cm x 17 cm SEÑALIZACIÓN INCLUSIVA INTERNA ACRÍLICO	Unidad	118	108	10
13	50 cm * 20 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRÍLICO	Unidad	18	18	0
14	27.5 cm * 8 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRÍLICO	Unidad	58	58	0
15	1.84 cm * 49 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRÍLICO	Unidad	1	1	0
(Agregar las filas que sean necesarias)					

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el análisis realizado, quedan cantidades pendientes para suplir las necesidades del servicio de la Entidad, por lo que la Fiscalía General de la Nación con el ahorro que se obtenga en el presente proceso, podrá a criterio propio utilizarlo para completar las cantidades pendientes, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación por rubro presupuestal.

Igualmente, en caso de haber nuevas necesidades de señalética a las plasmadas en el cuadro anterior, la Fiscalía podrá incluirlas dentro de la ejecución del contrato, las cuales, en caso de ser aprobadas, serán incluidas al mismo valor unitario de adjudicación, pudiéndose adicionar el contrato para satisfacer las necesidades del servicio.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

No adelantar este proceso de contratación, afecta la calidad del servicio y la identidad institucional, toda vez que la señalización acrílica y metálica representa un canal de comunicación propicio para la ciudadanía.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
En las diferentes sedes de la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.	
1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**
N/A	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
Suministro de señalética acrílica y avisos metálicos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A.	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A.	
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	**x**
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Señalización
Clasificación UNSPSC	55121700
Requisitos generales	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente adquisición. Las especificaciones técnicas para la presente contratación se encuentran descritas a continuación y están contempladas en el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Nación FGN-EP02-M01, Versión 06, Adoptado mediante Resolución 005 del 26 de junio de 2024 y documento "Señalética Inclusiva" de 2022. Los materiales con los que se construyen las señales deberán ser resistentes a los golpes, dobleces, resistentes al calor intenso y a la intemperie. Todos los elementos accesorios, como herrajes, soportes, anclajes, bases, etc. de cada una de la señalética objeto de contratación, deben dar firmeza y resistencia a cada señal. La Normatividad Técnica Colombiana Vigente relacionada con la fabricación de señales y avisos institucionales. Las dimensiones de los avisos deben guardar la proporción con respecto al lugar dispuesto para su ubicación con marco en acrílico color dorado. Material: Acrílico. Tipografía: Garamond 3 y su tamaño debe ser proporcional al del aviso.
Requisitos específicos	**1. SEÑALIZACIÓN EXTERNA:** El logo de las fachadas corresponde a la versión B (ver pág. 13 del Manual de Identidad Visual). Las dimensiones de los avisos deben guardar la proporción con respecto al lugar dispuesto para su ubicación. Material: lona traslucida de 21 onzas, impresión a base de tintas incoloras, en alta resolución y con laminado UV. Las dimensiones de los avisos deben guardar la proporción con respecto al lugar dispuesto para su ubicación. Con marco en acrílico color dorado. **Material**: acrílico. **Tipografía**: Garamond 3 y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. **2. SEÑALIZACIÓN INTERNA:** **Tipografía**: Dorado - Pantone 7553 C Cuando el nombre del grupo, coordinación, departamento o dependencia es extenso se debe disminuir el puntaje de la fuente, más no el tamaño del aviso. La señalización interna de oficinas y cubículos no lleva

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	nombres de funcionarios, únicamente el grupo, departamento, coordinación o dependencia. **3. INTERNA NORMATIVA** El fondo de estas señales de señales normativas es rojo Fiscalía (ver pág.12), con marco en acrílico color dorado. En caso de contar con señales normativas adicionales a las ilustradas, se debe consultar a la Dirección de Comunicaciones para su respectiva aprobación. Tipografía: Garamond 3 y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. **4. SEÑALÉTICA INCLUSIVA.** Señal acrílica con impresión en vinilo adhesivo pegado al espejo sobre acrílico cristal de 3 mm, letras en macro carácter en alto relieve en material ADA, textos en la parte inferior en sistema Rafter Braille en esferas plásticas color negro, con cinta doble faz para instalación. **5. AVISOS COLGANTES – INTERNOS** **Material:** Acrílico Tipografía: Garamond 3 y su tamaño debe ser proporcional al del aviso. **6. AVISO DE PISO METALICO** **Material:** Metálico **Tipografía:** Garamond 3 y su tamaño debe ser proporcional al del aviso.
Empaque y rotulado	Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad.
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

En Colombia, la adquisición y uso de señalización en acrílico se rige por la normativa ambiental y de seguridad, especialmente la relacionada con la publicidad exterior visual (PEV).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del plan de gestión Integral de residuos vigente de la Entidad.

Se debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el proceso de fabricación de la señalética. Esto incluye residuos de materiales (metal, plástico, madera, etc.), tintas, solventes y otros insumos.

Se debe priorizar la separación en la fuente, el reciclaje y la disposición final adecuada de los residuos no aprovechables a través de gestores autorizados.

Si el proceso de fabricación involucra actividades que generan emisiones atmosféricas (como procesos de pintura con solventes orgánicos), se debe cumplir con los límites de emisión establecidos por la normativa ambiental y, si es necesario, contar con los permisos correspondientes.

Se debe promover el uso eficiente de los materiales, buscando opciones más sostenibles y reduciendo el desperdicio en la producción.

Si se utilizan sustancias químicas peligrosas en la fabricación (como ciertas tintas o adhesivos), se debe contar con hojas de seguridad (SDS), protocolos de manejo seguro y capacitación del personal.

Se debe priorizar materiales con menor impacto ambiental, como aquellos reciclados, reciclables, de fuentes sostenibles (como madera certificada) o con menor contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV) en pinturas y recubrimientos.

Normativa general:

La Ley 140 de 1994 aborda la PEV y la contaminación visual, según la ANLA.

Las normas de higiene y seguridad, como la Resolución 2827 de 2006 del Ministerio de Protección Social.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas aquí descritas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente contrato.
2. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
3. Informar oportunamente por escrito a la Entidad o través del supervisor los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Suministrar productos nuevos, originales, de óptimo cumplimiento de calidad.

5. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.

6. Deberá todo elemento o material que vaya a ser entregado, contar con la aprobación por parte del Supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestra, en el momento que lo considere conveniente.

7. El contratista deberá entregar productos que cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental, tales como bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles, materiales reciclables, y contar con certificaciones ambientales reconocidas. Asimismo, deberá gestionar adecuadamente los residuos generados durante la instalación, incluyendo el retiro de empaque, entre otros.

8. Los elementos o material solicitados debe ser entregado sin sobre empaque, o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

9. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	
Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			
Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de octubre del presente año contado a partir de la suscripción del acta de inicio** y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El lugar de ejecución: Será la Seccional Tolima.

Nota: Todos los elementos deben ser entregados en el Almacén del Búnker de Ibagué – Tolima, ubicado en el transversal 1a sur No. 47 – 02 Zona Industrial el papayo.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Ibagué - Tolima.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Ibagué - Tolima

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrito por el supervisor asignado mediante un pago, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. Entrada de Almacén.
C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales).
D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
F. Copia del RUT.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor adscrito a la Sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur o quien designe el Subdirector Regional de Apoyo quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto general de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

	El supervisor será designado por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. Se debe tener en cuenta que el supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE.
Valor en número	**$24.970.377,00**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	15	De fecha	20	06	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

1. La oferta de empresas que brindan el servicio de elaboración de señalética institucionales es bastante amplia a nivel nacional, destacando la capital del país Bogotá DC.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

3. En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

4. En cumplimiento en el Decreto 1860 de 2021, buscando la promoción de las Mipymes en los procesos de contratación pública, dentro de la muestra aleatoria de DIEZ (10) empresas, se encuentra que el 100% de estas están dentro del siguiente tamaño empresarial (7 Micro y 3 pequeñas), lo que hace muy probable que sean las empresas dentro del rango de Mipymes las que se presenten al proceso de contratación.

5. En la búsqueda realizada a través de la plataforma Secop II, se encontró que para el código **UNSPSC 55121700** "Señalización", se encuentran registradas 1070 empresas, las cuales podrán presentarse al proceso y así evitar que este se declare desierto.

6. Se realizó Solicitud de información a los Proveedores mediante la plataforma Secop II, con el número de proceso **FGN-RCS-SIP-0005-2025**, se presentaron cotizaciones por parte de dos proveedores, y por parte del área estructuradora solo se allegó una cotización.

7. El estudio de mercado se llevó a cabo comparando los ítems de la cotización recibida por parte del área estructurada y la Sección Contractual, aplicando la fórmula matemática del promedio o meda aritmética, debido a la considerable diferencia observada entre los precios de los ítems en las cotizaciones presentadas. No obstante, al identificar una variación significativa en los precios ofertados por los oferentes, se decidió complementar el análisis con un estudio de precios basado en información histórica. Esto con el propósito de establecer un valor de referencia más adecuado para el presente proceso. Por ello, para el cálculo del promedio algunos ítems en el estudio del mercado, se consideraron únicamente los valores históricos.

8. Dado que el estudio del mercado con base en la necesidad ajustada presentada por el área técnica es mayor al valor del presupuesto aprobado para el presente proceso, el mismo se adjudicará por el valor asignado, el cual es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE. ($24.970.377,00)**, buscando que con el ahorro obtenido de la oferta de menor valor, se pueda cubrir una mayor parte de la necesidad planteada por el área técnica, hasta agotar el presupuesto del proceso.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Valor en letras	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE.
Valor en números	$24.970.377,00

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-003-002-06 ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	**10**	**$21.995.377,00**
02-02-01-004-002-09 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	**10**	**$2.975.000,00**
TOTAL		**$24.970.377,00**

(Agregar las filas que sean necesarias)

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 14125 del 21 de abril de 2025.

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
55121700	Señalización.

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto se refiera a otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

- **Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El oferente deberá diligenciar el formato donde indique que Cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Diligenciar anexo 6.

- **Certificación - Especificaciones Técnicas:**

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas que hace parte del presente proceso de contratación debidamente firmada.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A.

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187-590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**26**	días del mes de	**06**	del año	**2025**

Firma: _____
Nombre: **DIANA MAGALY LEYVA PÉREZ**
Cargo: Técnico II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

VB (Director):

Firma: _____

Nombre: **CAMILA RODRÍGUEZ VARGAS**

Cargo: Profesional de Gestión II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada